

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Demarcaciones de Carreteras

ARAGON

Expropiaciones

Ordenada por la superioridad la incoación del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados en los términos municipales de Zaragoza (barrio de Casetas), Utebo y Sobradriel, expediente de expropiación forzosa incoado con motivo de las obras del proyecto «Variante de Casetas, carretera nacional 232 de Vinaroz a Vitoria y Santander, puntos kilométricos 249,500 al 256, provincia de Zaragoza, clave: 1-Z-337», implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación en virtud del artículo 8 de la Ley 25/1988, de 29 de julio, de Carreteras, y siéndole de aplicación el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y 56 y siguientes de su Reglamento, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 134), al estar comprendidas dichas obras en el Plan General de Carreteras 1984-1991, esta Demarcación ha resuelto señalar los días y horas en los Ayuntamientos que a continuación se indican:

15 de diciembre, a las once horas, en Zaragoza (Alcaldía del barrio de Casetas).

16 de diciembre, a las once horas, en Utebo.

17 de diciembre, a las once horas, en Sobradriel.

Para proceder al levantamiento de actas previas a la ocupación de las fincas y derechos afectados, que figuran en la relación de afectados expuesta en el tablón de anuncios de cada uno de los citados Ayuntamientos, y en las dependencias de la Demarcación de Carreteras de Aragón, sitas en Coso, número 25, 4.ª planta, de Zaragoza, sin perjuicio de trasladarse al terreno, caso necesario, a solicitud de los interesados.

Al citado acto concurrirán el representante y el Perito de la Administración, así como el Alcalde del mencionado Ayuntamiento o Concejal en quien delegue a tales efectos, pudiendo los propietarios hacer uso de los derechos que le concede el artículo 52 de la mencionada Ley de Expropiación en su párrafo tercero.

Lo que se hace público para general conocimiento de los interesados, pudiendo los mismos formular las alegaciones en las dependencias de la Demarcación, hasta la fecha del levantamiento de las citadas actas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que pudieran existir en la relación de bienes afectados.

Zaragoza, 18 de noviembre de 1992.—El Ingeniero jefe, Angel Sangrós Bondía.—15.470-E.

CANTABRIA

Expropiación forzosa (procedimiento de urgencia). Clave: 11-S-2141. Título de la obra: Autovía del Cantábrico. N-634 de San Sebastián a Santiago de Compostela. Puntos kilométricos 149,5 al 172,8. Tramo: Castro Urdiales-Colladres. Término municipal: Liendo

Ordenada la expropiación de las obras de referencia con fecha 29 de octubre de 1990 y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto-ley 3/1988, de 3 de junio (Plan General de Carreteras 1984-1991), se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras, siendo de aplicación el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por todo lo cual, esta Demarcación de Carreteras ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos afectados por esta expropiación y que figuran en la relación que se encuentra expuesta en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Castañeda y que se publicará en los diarios de Cantabria, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación en las fechas, lugares y horas que se indican, sin perjuicio de trasladarse al propio terreno si así se estimara conveniente.

Fincas: 74, 75, 76, 77, 79, 80,9-AMP, 10-AMP. Fecha: 18 de diciembre de 1992. Hora: Diez a trece treinta. Lugar: Ayuntamiento de Liendo.

El presente señalamiento será notificado individualmente por correo certificado con acuse de recibo a los interesados.

Los titulares de los bienes y derechos afectados deberán asistir personalmente o representados por persona suficientemente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos públicos o privados acreditativos de su titularidad y último recibo de la Contribución, pudiendo hacerse acompañar a su costa de un Perito y un Notario.

Hasta el levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formularse por escrito ante la Demarcación de Carreteras del Estado en Cantabria, calle Vargas, 53, 9.ª planta, de Santander, cuantas alegaciones se consideren oportunas, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los titulares, bienes y derechos afectados.

Santander, 17 de noviembre de 1992.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras, Vicente Revilla Durá.—15.455-E.

Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles

Resolución por la que se anuncia la declaración de innecesidad de diversos inmuebles

El Consejo de Administración de RENFE, en el uso de las facultades que le confiere el artículo 27 de su Estatuto, aprobado por Decreto de 23 de julio de 1964, ha declarado innecesarios para la prestación del servicio ferroviario, los inmuebles que a continuación se describen:

Parcela de terreno urbana sita en término municipal de Córdoba, tramo de la vía situado entre los kilómetros 0/510 al 2/860 de la vía férrea de Córdoba-Almorchón, que discurre desde el entronque con el recinto de la estación de Córdoba hasta

el citado kilómetro 2/860. Tiene una superficie de 77.278 metros cuadrados, presentando forma irregular alargada y sinuosa en sentido noreste a suroeste, y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE (vía férrea, kilómetro 2/860).

Sur: Terrenos de RENFE (recinto de la estación de Córdoba).

Este: Terrenos de propietarios desconocidos.

Oeste: Terrenos de propietarios desconocidos.

La descrita finca fue adquirida mediante expediente de expropiación forzosa por la antigua Compañía de los Ferrocarriles Andaluces a los siguientes propietarios: Marqués de Larios, Condesa de las Quemadas, don Rafael González Madrid, herederos de don Manuel Sanz y viuda de don Ramón Roldán, don Enrique Sánchez y doña Carmen Yllesca.

Parcela de terreno urbana sita en término municipal de Ciudad Real, recinto de la estación, cerrada al tráfico, entre los kilómetros 174/126 al 176/027 de la vía férrea de Madrid a Badajoz. Tiene una superficie aproximada de 181.462 metros cuadrados, presentando forma de polígono irregular alargado en sentido este a oeste y los siguientes linderos:

Norte: Ronda de Ciruela, Manuela Pareja García, Ayuntamiento, Cleto Martín Sánchez, Pilar Carrion de Valle, Parque Residencial Ronda, Comunidad de Propietarios barrio «Los Angeles», «Barrios, Sociedad Anónima», Ayuntamiento, paseo de Carlos España, «Cros, Sociedad Anónima», Ministerio de Agricultura (S.E.N.P.A.) y María Laguna Gómez.

Sur: Terrenos de particulares, calle Sitio de la Corredera, CAMPSA, herederos de hermanos Céspedes Castellano, Jesús y hermanos Ayala Cueva, travesía entre calle Melilla y calle Nador, Eugenio Romero Patiño, Domingo Pérez Cruz, Joaquín Sánchez Camacho, Manuel Domínguez Izquierdo, calle Tetuán, estación de autobuses, camino de acceso que enlaza vía férrea a Puertollano con carretera Fuensanta y Sociedad Cooperativa del Campo.

Este: Terrenos de RENFE (vía férrea) y carretera a Valdepeñas.

Oeste: Terrenos de RENFE (vía férrea), parque Gasset, Jefatura de Carreteras y terrenos de RENFE.

Parte de la descrita finca fue adquirida mediante expediente de expropiación forzosa en el año 1860 por la antigua Compañía de los Ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante a don Gaspar Muñoz, don José Valcazar, don José Medrano, doña Vicenta Velázquez, don José Medinilla, don Fernando Casado, don Manuel Forcallo, don Miguel Palacios, don Juan Fernández, doña Francisca Pardo, don Enrique Aguirre, don Luis Rodríguez y don Urbano Herrera; en el año 1863 por la antigua Empresa del Ferrocarril de Ciudad Real a Badajoz a don José Medinilla, don Juan Trebiño, don Romualdo Meldañas, don Vicente Trugillo, doña Josefá Laura, don Antonio Abora y don Antonio Prado.

Parcela de terreno urbana sita en término municipal de Miranda de Ebro, provincia de Burgos, al lado derecho de la vía férrea de Madrid a Irún y Hendaya. Tiene una superficie de 83,41 metros cuadrados, presentando forma de trapecio rectangular y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos de RENFE y camino.

Sur: Terrenos de RENFE y avenida República Argentina.

Este: Terrenos de RENFE.

Oeste: Solar de «Hermanos Churruga, Sociedad Limitada».

La descrita finca fue adquirida por RENFE a don Doroteo Aberasturi López de Briñas, mediante expediente de expropiación forzosa incoado por el Ministerio de Obras Públicas el año 1960.

Urbana: Parcela situada en término municipal de Valencia, situada entre los kilómetros 3/700 al 4/220 de la antigua línea férrea Valencia-Grao Valencia, con forma sensiblemente rectangular y muy alargada en sentido oeste-este, con una anchura media de diez metros y una extensión superficial de 9.720 metros cuadrados, ocupando parte del futuro trazado del vial avenida de Francia, con los siguientes linderos:

Norte: Futuro trazado vial avenida de Francia.
Sur: Futuro trazado vial avenida de Francia.
Este: Terrenos RENFE, línea Valencia-Tarragona.
Oeste: Terrenos RENFE, línea Valencia-Tarragona.

La descrita finca fue expropiada por la antigua Sociedad del Ferrocarril del Grao de Valencia a Játiva a el Cabildo de Segorbe, señora viuda de don Rosario Piscopo, y don Juan Gisbert, en el año 1841.

Urbana: Parcela situada en término municipal de Valencia, situada a la altura del kilómetro 3/970, lado izquierdo de la línea Valencia-Tarragona, con forma triangular, sentido sur norte, con una extensión superficial de aproximadamente 3.100 metros cuadrados, y los siguientes linderos:

Norte: Terrenos RENFE, línea Valencia-Tarragona.
Sur: Terrenos «Cros, Sociedad Anónima».
Este: Terrenos RENFE, línea Valencia-Tarragona.
Oeste: Terrenos «Cros, Sociedad Anónima».

La descrita finca procede de la antigua Compañía de los Caminos de Hierro del Norte de España, careciendo RENFE de antecedentes sobre su adquisición.

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 54 y 55 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, en el artículo 65 de su Reglamento, de 26 de abril de 1957, y en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, al exclusivo objeto de que, en el supuesto de que estos bienes hubieran sido adquiridos originariamente por expropiación forzosa, los primitivos dueños de los terrenos o sus causahabientes puedan ejercitar el derecho de reversión que pudiera corresponderles, mediante instancia dirigida al excelentísimo señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, acompañada de la documentación que acredite fehacientemente, la posible expropiación origen del derecho reversional, la condición de ser propietario expropiado o causahabiente del mismo y la superficie e identificación física del inmueble objeto de reversión; todo ello dentro del plazo de un mes, contado a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 19 de noviembre de 1992.—La Directora de Gestión patrimonial, María José Gutiérrez.—8.273-12.

COMUNIDAD AUTONOMA VALENCIANA

Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes

Pago de la fase previa a la ocupación por la expropiación forzosa de la obra:

OF3-V16-06.91. Infraestructura de las líneas 3 y 5 del metro de Valencia. Tramos Palmaret-Alameda y Alameda-Avinguda. 1.º complementario. Término municipal de Valencia.

Lugar: Ayuntamiento de Valencia.

Día: 14 de diciembre de 1992. Hora: De diez a once.

Los interesados deberán asistir, provistos de su documento nacional de identidad y acreditar la titularidad si no lo han hecho en otra fase del procedimiento y si optaran por ser representados por otras personas, éstas deberán acreditar su representación, en la forma establecida en el artículo 24 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo. Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 80.3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo para los interesados que figuran como desconocidos o con domicilio ignorado.

Valencia, 30 de noviembre de 1992.—El Consejero, Eugenio Burriel de Orueta.—8.463-A.

COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA

Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública. Expediente número 5.376 AT. JAA/sz

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima», y declaración en concreto de su utilidad pública de la instalación eléctrica de alta tensión, cuyas características principales se señalan a continuación:

- Peticionario: «Fuerzas Eléctricas de Navarra, Sociedad Anónima».
- Lugar donde se va a establecer la instalación: Concejos de Oteiza y Elcarte, término municipal de Berrioplano.
- Finalidad de la instalación: Construcción del Monasterio Sagrada Familia, en Oteiza.
- Características principales: Reforma de la línea 13,2 KV. Irurzun-Pamplona, con origen en apoyo número 04-27, de 801 metros, LA-56, hormigón y metálicos y final en apoyo número 04-33 en términos de Oteiza y Elcarte, municipio de Berrioplano y derivación desde el apoyo número 04-28 al centro de transformación existente en Oteiza.
- Procedencia de materiales: Nacional.
- Presupuesto: 2.967.129 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en el Departamento de Industria, Comercio, Turismo y Trabajo del Gobierno de Navarra, sito en calle Erietokieta, número 2, bajo, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pamplona, 4 de noviembre de 1992.—El Director del Servicio, José Antonio Ayesa Usabiega.—8.046-6.

Servicio de Control y Seguridad Industrial y Minera

Corrección de erratas de la información pública relativa al proyecto de autorización de instalaciones ramal de suministro de gas natural a «Guardián Glass E, Sociedad Anónima».

Advertidas erratas en la inserción de la mencionada información, publicada en el «Boletín Oficial

del Estado» número 273 de fecha 13 de noviembre de 1992, páginas 38546 y 38547, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la relación de bienes y derechos afectados:

NA-TU-201 bis 02, donde dice: «1.430», debe decir: «1.130».

NA-TU-201 bis 14, donde dice: «58.580», debe decir: «59.590».

NA-TU-201 bis 24, donde dice: «2.879», debe decir: «2.870».

NA-TU-203, donde dice: «4 y 6», debe decir: «4 y 6».

NA-TU-204, donde dice: «44 y 41», debe decir: «44 41».—11.868-D. CO.

ADMINISTRACION LOCAL

Ayuntamientos

ALCALA LA REAL

El Alcalde Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Alcalá la Real, hace saber: Que el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 2 de noviembre de 1992, aprobó la memoria elaborada por la Comisión de estudio para la constitución de la Sociedad Anónima para la gestión del Servicio de Aguas de Alcalá la Real.

Lo que se hace público por plazo de treinta días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63.1 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, durante los cuales está de manifiesto el expediente en la Secretaría municipal, pudiéndose presentar observaciones sobre cualquiera de los extremos consignados.

Alcalá la Real, 9 de noviembre de 1992.—El Alcalde.—8.467-A.

UNIVERSIDADES

CADIZ

Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales

Extravío título académico

Don Antonio Pérez Ruiz, con documento nacional de identidad número 31.949.559, Profesor mercantil, manifiesta que el referido título, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia el 23 de marzo de 1956, tramitado y registrado en la Secretaría General de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de Cádiz al folio 18, número 149 del libro correspondiente, fue extraviado con varios documentos al efectuar mudanza por cambio de domicilio.

Lo que se anuncia a los efectos oportunos. Madrid, 3 de noviembre de 1992.—12.826-D.

NAVARRA

Facultad de Filosofía y Letras

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.º de la Orden de 8 de julio de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 13), se anuncia la incoación de un duplicado de título de Licenciado en Filosofía y Letras, por extraviado del que fue expedido con fecha 12 de julio de 1983, a favor de doña María Teresa Garayoa Gurucharri.

Pamplona, 16 de noviembre de 1992.—El Oficial Mayor.—12.815-D.